



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2008/L.20
9 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

29º período de sesiones

Poznan, 1º a 10 de diciembre de 2008

Tema 7 a) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios

de gases de efecto invernadero de las Partes

incluidas en el anexo I de la Convención

**Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de
gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en
el anexo I de la Convención**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción el informe de la secretaría sobre las actividades relativas al examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I)¹.
2. El OSACT observó que esas actividades, incluidos los exámenes de los distintos inventarios, el programa de formación para los expertos encargados de los exámenes, las reuniones de los examinadores principales y el desarrollo ulterior por la secretaría de los instrumentos de examen, seguían contribuyendo a mejorar la eficacia y la eficiencia del proceso de examen, la calidad de los inventarios de las Partes del anexo I y la fiabilidad de la información de que disponía la Conferencia de las Partes.
3. El OSACT observó con preocupación que seguía siendo difícil para la secretaría organizar exámenes con equipos de expertos completos. A fin de tener equipos completos, la secretaría había invitado a algunos expertos, de Partes no incluidas en el anexo I y de Partes del anexo I, a participar en más de un examen en 2008.

¹ FCCC/SBSTA/2008/INF.4.

4. El OSACT volvió a pedir a las Partes que propusieran a expertos para la lista de expertos, actualizaran la lista al menos una vez al año e hicieran todo lo posible por que los expertos invitados de cada Parte participaran en los exámenes. Además, el OSACT pidió a la secretaría que, en el informe anual sobre el examen técnico, facilitara a las Partes el número de expertos que figuraban en la lista, el número de expertos que habían aprobado los exámenes de formación y el número de expertos que habían participado en el proceso de examen.
5. El OSACT señaló la importancia de la formación para los expertos participantes en el examen de los inventarios, recordó el programa de formación que figuraba en el anexo I de la decisión 12/CP.9 y pidió a la secretaría que actualizara dicho programa hasta 2014. El programa de formación actualizado debía comprender cursos y seminarios de formación para nuevos expertos participantes en el examen y nuevos módulos posibles de formación sobre, por ejemplo, el examen de métodos y modelos de nivel superior y las actividades pertinentes para las necesidades de formación de los examinadores con experiencia. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un proyecto de programa de formación actualizado para examinarlo en su 30º período de sesiones.
6. El OSACT señaló las dificultades que entrañaban los exámenes de los inventarios relativos a algunos sectores, dadas las circunstancias nacionales de algunos países, y a las metodologías de nivel superior, en particular durante los exámenes en los países. Recordó lo dispuesto en la decisión 19/CP.8 con respecto a la composición de los equipos de expertos y pidió a la secretaría que tuviera en cuenta esas dificultades al organizar los equipos y, según procediera, incluyera más expertos en el sector en cuestión, siempre y cuando hubiera un número suficiente de expertos. El OSACT pidió también a los examinadores principales que, en su próxima reunión, intercambiaran sus experiencias en el examen de las metodologías de nivel superior y analizaran las opciones para contribuir a dicho examen y mejorarlo.
7. El OSACT señaló la necesidad de mejorar la coherencia de los exámenes. Para ello era preciso que los examinadores tuvieran un entendimiento común de las directrices y los instrumentos de examen de la Convención Marco y los aplicaran de manera apropiada y coherente. El OSACT reconoció la contribución de los examinadores principales y la utilidad de las recomendaciones resultantes de sus reuniones para mejorar la coherencia y la calidad general de los exámenes. El OSACT pidió a los examinadores principales que estudiaran los medios de mejorar la coherencia de los exámenes sobre la base de la experiencia y las enseñanzas extraídas del proceso de examen por los equipos de expertos, las Partes y la secretaría. El OSACT pidió también a la secretaría que hiciera constar el examen de esos asuntos como tema permanente del programa de las reuniones de los examinadores principales y que además preparara el material necesario para facilitar ese debate.
8. El OSACT recordó la decisión 12/CP.9 y señaló que los examinadores principales podían consultarse entre sí sobre las cuestiones y los asuntos complejos que surgieran durante un examen. La secretaría debía facilitar esas consultas identificando a los examinadores principales que tenían los conocimientos especializados pertinentes. La Parte objeto de examen debía ser informada de esas consultas adicionales, que debían reflejarse en el informe del examen.
9. El OSACT reconoció que la gestión de los procesos de presentación de informes y examen, que comprendía la formación de los expertos, la planificación y ejecución de los exámenes y la organización de las reuniones de los examinadores principales, así como el desarrollo ulterior del sistema de información sobre los GEI, incluido el programa informático CRF Reporter, exigía un esfuerzo considerable a la secretaría y requería una cantidad considerable de recursos. El OSACT reiteró la necesidad urgente de dar prioridad a esas actividades fundamentales y de planear las actividades conexas futuras. Invitó a las Partes a que estudiaran la posibilidad de apoyar esas actividades fundamentales proporcionando fondos estables y suficientes y fortalecieran la capacidad de coordinación de la secretaría.

El OSACT pidió a la secretaría que preparara una nota en la que se describieran los planes y prioridades relativos a esas actividades para el bienio 2010-2011 y se determinaran los recursos necesarios, para examinarla en su 30º período de sesiones. Aunque las Partes habían proporcionado recientemente nuevos fondos, el OSACT alentó a las Partes del anexo I que estuvieran en condiciones de hacerlo a que proporcionaran los fondos necesarios para el programa de formación de 2009.
